REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

SECRETARIA: Jamundí, 18 de Enero de 2021

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** instaurado por el **BANCO CAJA SOCIAL -BCSC S.A-** en contra de **HERNAN DAVID CRUZ CORDOBA**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 900.000,00
Certificado de libertad	\$ 16.300,00
Registro de documentos	\$ 20.100,00
Notificaciones art 291del CGP	\$ 45.752,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 982.152,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Rad. 2019-00108-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 115 JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL Jamundí, Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** instaurado por el **BANCO CAJA SOCIAL -BCSC S.A.**, en contra de **HERNAN DAVID CRUZ CORDOBA**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2019-0108-00

VSB, Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 006** de hoy notifique el auto

Jamundí, 19 DE ENERO DE 2021.

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ SECRETARIA